JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890903938 contra ERIKA ALEJANDRA MEDINA SALGADO C.C. 1003814907. Radicación 41001-41-89-004-2022-00803-00.

Transcurrido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentado por la parte demandante y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, previa solicitud en tal sentido, se dispondrá la cancelación y pago a la parte ejecutante de los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

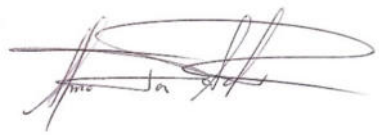

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B